



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/003936-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. José Luis Vázquez Fernández, D. Fernando Pablos Romo, Dña. María Consolación Pablos Labajo, Dña. Alicia Palomo Sebastián y D. Sergio Iglesias Herrera, relativa a qué medidas tiene previstas la Consejería de Educación ante la vuelta a la escuela de los tramos de 0-3 años y de 3-6 años, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 139, de 30 de julio de 2020.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/003921 a PE/003925, PE/003929 a PE/003934, PE/003936, PE/003938 a PE/003940, PE/004061 a PE/004063, PE/004066 a PE/004068, PE/004070, PE/004073 a PE/004076, PE/004078 a PE/004084, PE/004089, PE/004091, PE/004093 a PE/004096, PE/004098, PE/004099, PE/004153 a PE/004203, PE/004205 a PE/004210, PE/004212, PE/004213, PE/004215, PE/004253 a PE/004255, PE/004257, PE/004258, PE/004261, PE/004262, PE/004263, PE/004264, PE/004265, PE/004266, PE/004267, PE/004268 a PE/004341, PE/004346 a PE/004348, PE/004350, PE/004352 a PE/004356, PE/004364 a PE/004367, PE/004369 a PE/004372, PE/004374 a PE/004377, PE/004379, PE/004381, PE/004385, PE/004387 a PE/004389, PE/004393, PE/004395 a PE/004397, PE/004401 a PE/004403, PE/004405 y PE/004408, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León. En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 8 de octubre de 2020.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez.

Respuesta de la Consejería de Educación a la Iniciativa Parlamentaria P.E./1003936 formulada a la Junta de Castilla y León por D. José Luis Vázquez Fernández, D. Fernando Pablos Romo, D.ª Consolación Pablos Labajo, D.ª Alicia Palomo Sebastián y D. Sergio Iglesias Herrera, Procuradores del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a las medidas previstas para la vuelta a la escuelas en la fase II de la desescalada en los tramos 0-3 y 3-6 años.

En respuesta a la Iniciativa Parlamentaria P.E./1003936, se manifiesta lo siguiente:

Con fecha 20 de junio de 2020, se publicó en el Boletín Oficial de Castilla y León el Acuerdo 29/2020, de 19 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León, que ha sido modificado en diversas ocasiones, al objeto de adecuarlo a la evolución de la enfermedad en función de las medidas recomendadas por las autoridades sanitarias.



En dicho Acuerdo se recogen los siguientes apartados:

- En el apartado 4.2 “Medidas específicas respecto a centros, servicios y establecimientos de servicios sociales”, se establece que, *“Podrán permanecer abiertos con las siguientes limitaciones que se señalan a continuación:*
 - d) *Centros infantiles de conciliación de 0 a 3 años, incluidos el Programa “Crecemos”, con las limitaciones y requisitos que se establecen en la Guía para la apertura de los centros de conciliación (0-3 años) en Castilla y León.*
 - e) *Programa “Conciliamos”, con las limitaciones y requisitos que se establezcan en la Guía sobre el Programa Conciliamos en el verano de 2020.”*
- En los apartados 5.1 y 5.4 “Medidas relativas a centros docentes”, se establece que, *“1. En el curso escolar 2019/2020 se procederá a la apertura de las escuelas de educación infantil de 0-3 años, con las condiciones que determine la Consejería de Educación, teniendo en cuenta las medidas sanitarias previstas en el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, y las directrices de la autoridad sanitaria. (...).*
 - 4.- *Serán de obligado cumplimiento las normas sobre desinfección y prevención que determine en cada momento la autoridad sanitaria, tanto en los centros públicos como privados. Para los supuestos en los que no sea posible guardar las distancias mínimas interpersonales que se determine, será obligado el uso de mascarilla de protección con excepción del nivel de educación infantil, para los niños a partir de los 6 años de edad”.*

Con fecha 24 de junio de 2020, se publicó en el Boletín Oficial de Castilla y León la Orden EDU/538/2020, de 23 de junio, por la que se concreta el desarrollo de determinadas actividades educativas en la Comunidad de Castilla y León en el curso académico 2019/2020, una vez iniciada la nueva normalidad, y, de forma expresa, el funcionamiento de los centros educativos que impartan el primer ciclo de educación infantil, aplicable a los de titularidad de la Junta de Castilla y León, de entidades locales o de titularidad privada, con las siguientes previsiones:

1. La adopción de medidas organizativas que eviten aglomeraciones y garanticen una distancia de seguridad mínima de 1’5 metros.
2. Que se respeten las ratios establecidas en el Decreto 12/2008, de 14 de febrero, por el que se determinan los contenidos educativos del primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León:
 - a. Alumnos menores de un año: 8 por unidad.
 - b. Alumnos de uno a dos años: 13 por unidad.
 - c. Alumnos de dos a tres años: 20 por unidad.
3. La posibilidad de habilitar diversos espacios del centro educativo para la atención al alumnado.
4. Las fechas para la realización de las actividades lectivas presenciales: entre el 29 de junio y el 24 de julio de 2020.



5. El carácter voluntario de dichas enseñanzas.
6. Las condiciones para poder acudir al centro educativo: aquellos alumnos cuyos padres, madres o tutores legales hayan solicitado su asistencia porque ambos progenitores trabajen de forma presencial, situación ésta que deberá ser debidamente acreditada ante el centro educativo, y que no estén diagnosticados con COVID-19, ni hayan estado en contacto con nadie diagnosticado y que diariamente no presenten síntomas compatibles con el virus. A estos efectos, los padres o, en su caso, tutores legales presentarán una declaración responsable.
7. El baremo de selección, para los supuestos en que el número de solicitudes sea superior a la capacidad máxima del centro, teniendo en cuenta la ratio máxima establecida.
8. El asesoramiento y apoyo a los centros docentes por parte de la Inspección Educativa.

En el Portal de Educación se publicó la Guía de la Consejería de Educación para la realización de actividades con alumnos en Escuelas Infantiles de 0-3 años, para la finalización del curso escolar 2019/2020, en la que se recogía las siguientes medidas:

- a. Medidas generales en materia de seguridad e higiene, entre las que se establecen:
 - La limpieza y desinfección de los centros, con anterioridad al 29 de junio de 2020.
 - La dotación de gel hidroalcohólico, papel desechable, mascarillas y guantes para todos los trabajadores de los centros.
 - La obligación del uso de mascarillas para los trabajadores.
 - La prohibición de incorporarse a sus puestos de trabajo a las personas que presenten síntomas compatibles con la COVID-19 o estén en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por COVID-19, o que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguien diagnosticado de COVID-19 en los 14 días previos.
 - La posibilidad de que las personas de riesgo (personas con enfermedades cardiovasculares, incluida la hipertensión, con enfermedades pulmonares crónicas, con diabetes, con insuficiencia renal crónica, etc.) puedan volver al trabajo siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, remitiéndose a los servicios de Prevención en caso de duda.
 - El establecimiento del seguimiento por parte de los trabajadores de las indicaciones incluidas en el documento “Información para los empleados públicos. Medidas preventivas para el retorno al trabajo” (<https://empleopublico.jcyl.es/web/es/prevencion-riesgos-laborales/medidas-preventivas-ante-coronavirus.html>).
 - La previsión de espacios y medidas a adoptar en el caso de que las personas trabajadoras inicien síntomas de COVID-19.
- b. Medidas concretas para la higiene y limpieza de los centros educativos.



- c. Medidas preventivas para los empleados que acudan a los centros: de camino al centro educativo y en el centro educativo.
- d. Medidas relacionadas con los equipos de protección a utilizar por los trabajadores de los centros: mascarillas quirúrgicas que cumplan la norma UNE-EN 14683:2019, pantalla facial, guantes de protección que cumplan con la norma UNE-EN ISO 374.5, etc.
- e. Medidas generales de información y actuaciones dirigidas a las personas que acudan a los centros.
- f. Medidas específicas de control y organización de los accesos y circulación de personas en los centros.
- g. Medidas específicas de organización de actuaciones.
- h. Medidas relacionadas con la gestión de residuos.
- i. Normativa y publicaciones relacionadas con la materia, tanto estatal como autonómica.
- j. Cartelería relacionada con las medidas de prevención, con el lavado de manos, con la distancia de seguridad, con el uso de mascarillas y guantes, con la forma de toser y estornudar, con la información a trabajar con los niños de estas edades en materia de COVID-19 y con el teléfono de información sobre coronavirus.

Finalmente, la Orden EDU/447/2020, de 5 de junio, por la que se concreta el funcionamiento de los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León, durante la fase 2 del plan de transición, no contempló el retorno a la actividad lectiva presencial en el curso 2019/2020 para el segundo ciclo de Educación Infantil.

Valladolid, 23 de septiembre de 2020.

LA CONSEJERA,

Fdo.: Rocío Lucas Navas.